## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Nombre del Consultoría: Consultor Individual de Línea Profesional Contable del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190)**

1. **ANTECEDENTES.**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento del BID para financiar parcialmente el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO. La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE es el responsable de la ejecución del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo general del indicado Programa es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

El Programa está estructurado en:

**Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco**

Bajo este componente se busca integrar el SA de San Ignacio de Velasco al SIN, lo que permitirá: (i) eliminar el uso de diésel para generación eléctrica en dicho SA; (ii) optimizar la operación del sistema eléctrico de San Ignacio de Velasco mejorando la calidad del servicio en el área; y (iii) la futura extensión de la red de transmisión para conectar el SA de San Matías ubicado a 300km del Municipio de San Ignacio de Velasco. Bajo este componente se financiará, específicamente: (i) la construcción de la Línea de Transmisión en 230kV Los Troncos -San Ignacio de Velasco, con una longitud aproximada de 238km; (ii) las obras y equipos para la Subestación Eléctrica (SE) San Ignacio; y (iii) las obras y equipos para la construcción de la bahía de salida de la SE Los Troncos.

**Componente 2: Eficiencia Energética en Alumbrado Público**

Bajo este componente se busca el reemplazo de más de 35.000 luminarias convencionales por luminarias eficientes en los sistemas de AP (avenidas, calles y parques) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) de las ciudades de Oruro y Potosí. El reemplazo permitirá: (i) ahorros energéticos y económicos, contribuyendo a reducir emisiones de CO2, así como demostrar su viabilidad para extender la implementación a otros municipios; (ii) mejorar el rendimiento visual, el ambiente y la seguridad de los entornos urbanos con respecto al resto de tecnologías; y (iii) fortalecer las capacidades institucionales en materia de EE de los GAM y de las instituciones beneficiadas con las inversiones del Programa. Bajo este componente se financiará la adquisición e instalación de las nuevas luminarias LED, la corrección de postes y brazos, la implementación de un plan de disposición final de las luminarias reemplazadas y la capacitación de las familias de aproximadamente 500 trabajadores para la prevención de la violencia y la promoción de las relaciones equitativas de género por medio del Programa de Paternidad Activa (Programa P).

En el marco del Componente 1: Línea de Transmisión los Troncos –San Ignacio de Velasco, La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**
   1. **General.**

Asegurar el adecuado registro sistemático y ordenado de todas las transacciones del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), de manera que las mismas estén correctamente reflejadas en los Estados Financieros del Programa, con el objeto de generar información relevante y útil para la toma de decisiones, haciendo cumplir la normativa vigente y procedimientos establecidos para cumplir objetivos planteados.

* 1. **Específicos.**

Los objetivos específicos de la consultoría son:

1. Verificar el cumplimiento de las normas BID en la presentación del respaldo de la documentación de descargo contenida en las solicitudes de Desembolsos a ser presentadas por los ejecutores de los Proyectos que se ejecutan en el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190).
2. Las presentaciones de descargos del programa, debe contar con todas las formalidades exigidas por el BID
3. Preparar la documentación financiera necesaria, de forma cronológica, para su posterior consulta por el ente financiador y las auditorias anuales, además de su foliado y empaste.
4. Cumplirá otras funciones y tareas administrativas y de apoyo instruidas por el Especialista Financiero del Programa.
5. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente a:

1. Verificar el cumplimiento de las normas BID en la presentación del respaldo de la documentación de descargo contenida en las solicitudes de Desembolsos a ser presentadas por los ejecutores de los Proyectos que se ejecutan en el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190).
2. Las presentaciones de descargos del programa, debe contar con todas las formalidades exigidas por el BID.
3. Preparar la documentación financiera necesaria, de forma cronológica, para su posterior consulta por el ente financiador y las auditorias anuales, además de su foliado y empaste.
4. Cumplirá otras funciones y tareas administrativas y de apoyo instruidas por el Especialista Financiero del Programa.

En el marco de la transparencia y lo establecido en el Decreto de la Responsabilidad por la Función Pública.

1. **ACTIVIDADES.**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual con carácter enunciativo y no limitativo serán las siguientes:

enunciativo y no limitativo serán las siguientes en coordinación directa con el Especialista Financiero del Programa:

* 1. Elaboración en Base al ROP, la Apertura de Cuentas Contables que permitan identificar las Fuentes de Financiamiento y Usos de los Recursos del Programa.
  2. Implementar en el sistema financiero y contable del Programa, según el plan de cuentas acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo y responsabilizarse por su normal operación.
  3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos financieros para procesamiento de pago a contratistas, consultores y proveedores de bienes y servicios, de acuerdo a los términos de contrato, montos, fechas y otros aspectos administrativos.
  4. Verificar y revisar que la documentación de Descargo en la Rendición de Cuentas del personal corresponda con los conceptos de gasto aplicados.
  5. Controlar la ejecución y registro de los gastos
  6. Verificar y Controlar los Impuestos - Facturas y/o Retenciones Impositivas por Gastos de Inversión Realizados. Y su posterior contabilización.
  7. Coordinar con los diferentes centros usuarios, que el procesamiento de la información esté de acuerdo con las normas y requerimientos de la Empresa.
  8. Realizar los registros contables de las cuentas de obras en curso, proveedores nacionales, internacionales, materiales en tránsito, almacenes, transacciones con entidades financieras, compra de bienes y servicios en base a la información respaldo.
  9. Elaborar y mantener los registros contables y financieros del Programa en el sistema de ENDE, y velar por la conciliación de la información de los diferentes sistemas.
  10. Realizar el seguimiento correspondiente de las Solicitudes de Desembolso hasta que los mismos sean efectivos en las cuentas bancarias del Programa o en el caso de pagos directos coordinar con el BID la confirmación de desembolso al beneficiario.
  11. Controlar el cumplimiento oportuno de pago de obligaciones presupuestadas
  12. Sugerir mejoras en procedimientos, organización, métodos de control interno y otros.
  13. Elaborar conciliaciones bancarias.
  14. Revisar y alertar respecto a los saldos disponibles de efectivo en las cuentas corrientes bancarias asignadas al Programa.
  15. Realizar el control sobre la emisión de cheques y la entrega oportuna de los mismos.
  16. Realizar los cierres contables, de ejecución y desembolsos antes de las fechas previstas por Ley y enviarlas a las Instituciones que correspondan.
  17. Preparar informes y estados de cuentas a solicitud de La Unidad Ejecutora, empresas auditoras, organismos gubernamentales y de financiamiento.
  18. Apoyo en la elaboración del Informe Semestral en sus aspectos financieros, así como del uso de fondos, de acuerdo al formato solicitado por el BID y hacer seguimiento a la aprobación del mismo, en coordinación con el Especialista Financiero.
  19. Elaborar el Estado de Inversiones del Programa, en cuanto se refiere a los montos rembolsados por el BID o Pagos Directos y de los montos pendientes de justificación ante el BID, por categoría de inversión, en coordinación con el Especialista Financiero.
  20. Apoyo en la presentación oportuna al Banco de la información financiero contable de la ejecución del Programa, en particular los estados financieros anuales, auditados por una firma de auditores independientes elegible y seleccionada de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco.
  21. Tener en custodia y bajo su responsabilidad toda la documentación contable financiera generada por el Programa.
  22. Brindar un apoyo efectivo a los diferentes procesos administrativos para alcanzar los objetivos establecidos.
  23. Otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la consultoría.

1. **RESULTADOS ESPERADOS**

Se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

1. Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
2. Contar con Estados Financiaros confiables del programa
3. Contar con un archivo de documentos contables ordenada de forma cronológica Gestionar que el personal del proyecto disponga de los espacios y elementos necesaria para realizar reuniones de coordinación y seguimiento para el avance del proyecto.
4. **INFORMES.**

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

* 1. **Informes.** Hasta el día 25 del mes en curso, el consultor presentará informes de avance mensuales, reportando actividades y resultados del periodo en relación a los objetivos del Programa, en el marco de los Términos de Referencia al que se sujeta la consultoría. Los informes mensuales deben ser recibidos a satisfacción por el Coordinador del Programa.

Informes a requerimiento o necesidad según se identifiquen riesgos ó problemas que eventualmente puedan incidir en el desarrollo normal del Programa, el consultor elevara a la Coordinador del Programa, informes sobre el particular, conteniendo las recomendaciones para que la Gerencia de Área, pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

* 1. **Informe final.** A la finalización de la consultoría y dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, el consultor presentara al Coordinador del Programa, un informe final de actividades, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.
  2. **Aprobación de Informes**: El plazo para la aprobación de informes será de 15 días hábiles, si transcurrido este tiempo el supervisor de la consultoría no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.
  3. **Formato de Presentación de Informes**: Impresos dirigida al Coordinador del Programa.

1. **LUGAR Y PLAZO.**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, sin embargo, se requerirá que el Consultor se traslade hacia el interior del país para el cometido de sus actividades, para ello el Contratante deberá proporcionar al Consultor los pasajes y viáticos correspondientes en cada caso, quedando en claro que los mismo no forman parte del total de la consultoría.

El contrato del consultor tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la firma de contrato sujeto a evaluación positiva del Coordinador.

Pudiendo el plazo anteriormente mencionado ser prorrogado por uno o más períodos o hasta un máximo del plazo vigente para el contrato de Préstamo, siempre y cuando el desempeño del consultor haya obtenido una evaluación satisfactoria por ENDE y se cuente con la no objeción previa del BID al borrador de la enmienda o del nuevo contrato que extienda el plazo de vigencia del contrato.

1. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.**

La consultoría estará supervisada a cargo del Especialista Financiero y/o Coordinador General del Programa Expansión de Infraestructura Eléctrica.

1. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

* 1. **FORMACIÓN PROFESIONAL**

Título académico con grado de licenciatura en, Contaduría Pública. (Factor habilitante)

* 1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:** Acreditar al menos 48 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título en provisión nacional (factor habilitante).
  2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:**
     1. Acreditar experiencia profesional especifica de al menos 24 meses desempeñando funciones en el área administrativo o financiero en el sector público. (Factor habilitante).
     2. Acreditar experiencia profesional específica de al menos 6 meses desempeñando actividades de contabilidad o cierre de proyectos de inversión con financiamiento BID en el sector eléctrico (Factor habilitante).
  3. **OTROS CONOCIMIENTOS:** todos los documentos deben ser presentados en original para la firma de contrato, para corroborar su autentificación:
     1. Ley 1178 emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     2. Responsabilidad por la Función Pública emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     3. Políticas públicas emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable)
     4. Ley de Electricidad (indispensable)
     5. Conocimiento del Sistema de Gestión Pública-SIGEP (indispensable)
     6. Quechua Básico (deseable)
     7. Conocimiento en elaboración de estados financieros (deseable)
     8. Manejo y Disposición de Bienes (Deseable)
     9. Cursos de análisis financiero (deseable)
     10. Conocimiento en elaboración del P.O.A. (deseable)
     11. Otros cursos relacionados con la consultoría.

1. **PRESUPUESTO.**

El Presupuesto total es por diez meses de la gestión 2025, considerando la Escala Salarial vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes al Seguro Social de Largo Plazo; por tanto, el consultor será responsable de su cumplimiento.

1. **MÉTODO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El Contrato será realizado bajo la modalidad de contratación convocatoria pública y el precio total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales de acuerdo a la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada período vencido, previa presentación del Informe mensual y conformidades correspondientes.

El pago de impuestos de Ley y la contribución al SIP (Sistema Integral de Pensiones), será de responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar fotocopias de la declaración y el comprobante del pago al SIP, a tiempo de requerir el pago de la remuneración por el servicio. La misma se ampara en la Ley de pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 778.

1. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.**
   1. **HORARIO DEL SERVICIO.**

El Consultor desempeña actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de ENDE, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

En el caso que el consultor no cumpla con el horario establecido por ENDE, se le aplicará sanciones a través de descuentos por concepto de retraso, de acuerdo a normativa vigente.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos de ENDE, a través del sistema biométrico.

* 1. **PERMISOS**

En el marco del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021, durante la vigencia de contrato el consultor podrá solicitar permisos y/o licencias, que deben ser autorizados en forma previa por el Jefe Inmediato Superior, debiendo estos permisos ser compensados con horas de trabajo en igual proporción al tiempo otorgado, de acuerdo a la normativa interna vigente de ENDE.

* 1. **ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO**

En el marco del inciso f) del parágrafo III del Artículo 5 de la Ley 856, vigente conforme al inciso q) de la Disposición Final octava de la Ley 1493 de 17 de diciembre de 2022 y el Decreto Supremo N° 4513, 26 de mayo de 2021, durante la vigencia del contrato el consultor podrá recibir por concepto de refrigerio la suma de Bs18,00 por día de servicio efectivamente cumplido, la asignación del refrigerio para el Consultor se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y Formulario de Suspensión del Servicio, y este monto será pagado con recursos de contraparte del Organismo Ejecutor ENDE, previa disponibilidad del presupuesto de la gestión fiscal correspondiente.

Esta asignación no corresponde a los días en el que el Consultor reciba viático, se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

* 1. **OTROS**

ENDE proporcionará los respectivos bienes (Escritorio, computadora, sillón etc.) y material de escritorio, así como pasajes y viáticos a fin de poder llevar a cabo las actividades programadas, en caso de incumplir se aplicarán la normativa y/o reglamento institucional.

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo y equipo de protección (si corresponde), exigiendo el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE, considere necesario.

Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados a su Jefe Inmediato Superior a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)** | | **REQUISITOS ADICIONALES** | |
| **REQUISITOS** | **CRITERIO/PUNTAJE DE EVALUACIÓN** | **CRITERIO** | **PUNTAJE DE EVALUACIÓN** |
| **CONFLICTO DE INTERÉS** | Conflicto de Interés | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **ELEGIBILIDAD** | Elegibilidad del Postulante | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **A.**  **FORMACIÓN**  **PROFESIONAL**  **(Máximo Puntaje**  **A1 = 20 puntos)** | Título académico con grado de licenciatura en Contaduría Pública (Requisito habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje A1 = máximo 20 puntos** |  |  |
| **B.**  **EXPERIENCIA**  **GENERAL**  **(Máximo Puntaje**  **B1 + B2 = 20 puntos)** | Acreditar al menos 48 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título en provisión nacional (Factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje B1 = máximo 10 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje B2 =10 puntos**  **2.5** puntos por semestre adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos adicionales |
| **C.**  **EXPERIENCIA**  **ESPECÍFICA**  **(Máximo Puntaje**  **C1 + C2 = 50 puntos)** | * Acreditar experiencia profesional especifica de al menos 24 meses desempeñando funciones en el área administrativo o financiera en el sector público. (Factor habilitante). * Acreditar experiencia profesional específica de al menos 6 meses desempeñando actividades de contabilidad o cierre de proyectos de inversión con financiamiento BID en el sector eléctrico (Factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje C1 = máximo 30 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje C2 = 10 puntos**   * **2.5** puntos por año adicional al mínimo solicitado desempeñando funciones en el área administrativo o financiera en el sector público, hasta un máximo de 10 puntos adicionales.   **Puntaje C2 = 10 puntos**   * 2 puntos por año adicional al mínimo solicitado desempeñando actividades de contabilidad o cierre de proyectos de inversión con financiamiento BID en el sector eléctrico, hasta un máximo de 10 puntos adicionales. |
| **D.**  **OTROS CONOCIMIENTOS**  **(Máximo Puntaje**  **D1 + D2 = 10 puntos)** | * Ley 1178 emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable) * Responsabilidad por la Función Pública emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable) * Políticas públicas emitido por la C.G.E. o EGPP (indispensable) * Ley de Electricidad (indispensable) * Conocimiento del Sistema de Gestión Pública-SIGEP (indispensable) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje D1 = 5 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado   * Quechua Básico (Deseable) * Conocimiento en elaboración de estados financieros (Deseable) * Manejo y Disposición de Bienes (Deseable) * Cursos de análisis financiero (deseable) * Conocimiento en elaboración del P.O.A. (deseable) | **Puntaje D2 = 5 puntos**   * Se asignarán 1 punto por cada curso relacionados a la consultoría (máximo: 5 puntos) |
|  | **COLOCAR LA Ʃ**  **65 puntos** | | **COLOCAR LA Ʃ**  **35 puntos** | |
| **PUNTAJE**  **TOTAL** | **DEBEN SUMAR EN TOTAL 100 PUNTOS** | | | |